

5.3 El informe final deberá acompañarse de un resumen de los gastos realizados, expedido por el correspondiente Servicio de Contabilidad de la entidad beneficiaria.

5.4 En las publicaciones y otros resultados a los que pueda dar lugar el proyecto deberá mencionarse a la Oficina de Ciencia y Tecnología como entidad financiadora, así como el número de referencia asignado al mismo.

5.5 Si como resultado del seguimiento se observase el incumplimiento de los objetivos inicialmente previstos en cuanto a tiempo, rentabilidad y resultados esperados, podrán proponerse las acciones legales que procedan.

5.6 Del resultado del seguimiento se informará a la entidad beneficiaria y al investigador responsable.

6. Pago y justificación de las ayudas

6.1 El importe de las ayudas se librará por anticipado a favor de las entidades beneficiarias para su inclusión en sus presupuestos.

6.2 Los entes a que se refiere el punto 2 deberán acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

6.3 La inversión de las ayudas se realizará conforme a las normas generales que en cada caso regulan los gastos de dichas entidades y, en su caso, de acuerdo con las directrices de la Oficina de Ciencia y Tecnología, la cual podrá recabar información o verificar cualquier aspecto relacionado con la solicitud subvencionada. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de aprobación de las solicitudes deberá ser aceptada por la Oficina de Ciencia y Tecnología.

6.4 La justificación de las ayudas o subvenciones ha de realizarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por Real Decreto 1091/1988, de 23 de septiembre, modificado por el artículo 16 de la Ley 31/1990, de 27 de septiembre, y por el artículo 135 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre.

6.5 Además de las obligaciones de justificación previstas en el presente apartado y en las demás normativas sobre ayudas y subvenciones públicas, el empleo de la subvención concedida se justificará mediante el cumplimiento de las normas que sobre su seguimiento científico-técnico establece el apartado 5.

6.6 Al finalizar el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, los beneficiarios deberán remitir informe final del desarrollo y cumplimiento de objetivos y justificación económica de la inversión realizada, dentro de los tres meses siguientes a su finalización.

6.7 De conformidad con el artículo 81.4.c) de la Ley General Presupuestaria, los beneficiarios estarán obligados a someterse a las actuaciones de control financiero que realice la Intervención General de la Administración del Estado. Las entidades beneficiarias de las ayudas o subvenciones estarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Madrid, 8 de abril de 1999.—P. D. (Orden de 11 de noviembre de 1998), el Subsecretario, Juan Junquera González.

Ilmo. Sr. Director de la Oficina de Ciencia y Tecnología.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

8408

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 1999, de la Subsecretaría, por la que se aplica lo dispuesto en el artículo 1.2 y en la disposición adicional quinta del Real Decreto 1753/1998, de 31 de julio, sobre acceso excepcional al título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria y sobre el ejercicio de la Medicina de Familia en el Sistema Nacional de Salud.

El Real Decreto 1753/1998, de 31 de julio, («Boletín Oficial del Estado», de 27 de agosto), sobre acceso excepcional al título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria y sobre el ejercicio de la Medicina de Familia en el Sistema Nacional de Salud, regula los requisitos que,

en materia de formación complementaria, deberán reunir quienes deseen obtener este título de especialista por el procedimiento regulado en el citado Real Decreto.

El artículo 1.2 de dicha norma dispone que los interesados habrán de poseer, antes del 1 de enero de 2008, un mínimo de trescientas horas de formación cuyos contenidos deberán contemplar los diferentes ámbitos que configuran el perfil profesional del Médico de Familia, correspondiendo a la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, a propuesta de la Comisión Nacional de la Especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, determinar el índice de materias, ámbitos y proporción de áreas que deberá abarcar tal formación continuada y complementaria.

Por ello, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, a propuesta de la Comisión Nacional de la Especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, tras consulta con las sociedades científicas de Atención Primaria, oído el Consejo General de Colegios de Médicos y previo informe favorable de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica del Ministerio de Educación y Cultura, resuelve:

Primero.—Aprobar el índice de materias y ámbitos, agrupados por áreas, que configuran el perfil profesional del Médico de Familia a efectos de las trescientas horas de formación complementaria exigidas por el artículo 1.2 del Real Decreto 1753/1998, de 31 de julio, así como la distribución de dichas horas entre las materias relacionadas en el citado índice, que se detalla a continuación:

1. Área general: Los interesados habrán de acreditar haber cursado un mínimo de cuarenta horas lectivas en total, en alguna/s de la/s materias que se citan a continuación:

- a) Funciones del Médico de Familia.
- b) Garantía de calidad en Atención Primaria de Salud.
- c) Investigación en Atención Primaria de Salud.
- d) Trabajo en equipo y otras formas de organización de la práctica médica en Atención Primaria de Salud.
- e) Ética médica y legislación.
- f) Entrevista e historia clínica.
- g) Informática en Atención Primaria de Salud.

2. Área de atención al individuo: Los interesados habrán de acreditar haber cursado un total de doscientas diez horas lectivas distribuidas de la siguiente forma:

2.1 Cinco módulos diferentes, de una duración mínima de veinte horas cada uno de ellos sobre, al menos, tres materias distintas, relacionadas con las actividades asistenciales que se citan a continuación:

- a) Atención al niño.
- b) Atención a la mujer.
- c) Atención al anciano.
- d) Atención traumatológica y quirúrgica.
- e) Atención oftalmológica, otorrinolaringológica, urológica y dermatológica.
- f) Atención en salud mental.
- g) Exploraciones complementarias más utilizadas en Atención Primaria de Salud (radiología, electrocardiografía,...).
- h) Otras actividades asistenciales relacionadas con el Área de Atención al Individuo.

2.2 Ciento diez horas que serán de libre distribución entre la totalidad de los epígrafes relacionados en el apartado 2.1.

3. Área de atención a la familia: Los interesados habrán de acreditar haber cursado un mínimo de veinte horas lectivas en total, en alguna/s de la/s materias que se relacionan a continuación:

- a) Familia y salud.
- b) Relación familia/paciente.
- c) Exploración e intervención familiar en Atención Primaria de Salud.

4. Área de atención a la comunidad: Los interesados habrán de acreditar haber cursado un mínimo de treinta horas lectivas en total, en alguna/s de la/s materias que se relacionan a continuación:

- a) Análisis de la situación de salud de la comunidad.
- b) Diseño de un programa comunitario.
- c) Los programas de salud comunitarios.
- d) Educación para la salud.
- e) Los sistemas de registro en atención primaria de salud.

Segundo.—De conformidad con lo previsto en la disposición adicional quinta del Real Decreto 1753/1998, estarán exentos de acreditar la formación complementaria a la que se refiere el apartado anterior, los solicitantes del título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria que hubieran sido admitidos a la realización del curso de perfeccionamiento regulado por el Real Decreto 264/1989, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo).

En este caso, los interesados cumplimentarán lo previsto en el apartado 3 del modelo de solicitud que figura como anexo I a esta Resolución.

Tercero.—Con la finalidad de facilitar la presentación de las solicitudes de expedición del título de Médico Especialista en Medicina Familiar y

Comunitaria por el procedimiento regulado en el artículo 2 de Real Decreto 1753/1998, de 31 de julio, se hace público, como anexo I, el modelo de solicitud en el que figura la documentación a aportar por cada solicitante. Las solicitudes se facilitarán gratuitamente en los lugares que se citan en el artículo 2.2 del citado Real Decreto, así como en el Ministerio de Sanidad y Consumo, y en las Delegaciones, Subdelegaciones de Gobierno y Unidades que se relacionan en el anexo II, desde donde la remitirán a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica del Ministerio de Educación y Cultura, sita en la calle Serrano, 150, 28071 Madrid.

Madrid, 26 de marzo de 1999.—El Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Tabla 1.- Organismos que expiden, informan o visan los títulos, diplomas o certificados correspondientes a la formación complementaria, según lo dispuesto en el Artículo 3.c del R.D. 1753/1998

Organismos
Sociedades Científicas.
Colegios de Médicos
Servicios Salud
INSALUD
Universidades
Comunidades Autónomas
Ministerio Sanidad y Consumo

Tabla 2.- Índice de materias y ámbitos de formación, agrupados por Areas, que configuran el perfil del Médico de Familia, a efectos de la formación complementaria exigida por el Artículo 1.2 del Real Decreto 1753/1998, de 31 de julio.

1. Area General. Materias:	Códigos
- Funciones del Médico de Familia	1.1
- Garantía de calidad en Atención Primaria de Salud (APS)	1.2
- Investigación en APS	1.3
- Trabajo en equipo y otras formas de organización de la práctica médica en APS	1.4
- Ética Médica y Legislación	1.5
- Entrevista e historia clínica	1.6
- Informática en APS	1.7
2. Area de Atención al Individuo. Materias:	Códigos
- Atención al niño	2.1
- Atención a la mujer	2.2
- Atención al anciano	2.3
- Atención traumatológica y quirúrgica	2.4
- Atención oftalmológica, otorrinolaringológica, urológica y dermatológica	2.5
- Atención en salud mental	2.6
- Exploraciones complementarias más utilizadas en APS (radiología, electrocardiografía, ...)	2.7
- Otras actividades asistenciales relacionadas con el Area de Atención al Individuo	2.8
3. Area de Atención a la Familia. Materias:	Códigos
- Familia y salud	3.1
- Relación familia/paciente	3.2
- Exploración e intervención familiar en APS	3.3
4. Area de Atención a la Comunidad. Materias:	Códigos
- Análisis de la situación de salud de la comunidad	4.1
- Diseño de un programa comunitario	4.2
- Los programas de salud comunitarios	4.3
- Educación para la salud	4.4
- Los sistemas de registro en APS	4.5

ANEXO II

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO Y DELEGACIONES
Y SUBDELEGACIONES DE GOBIERNO

Ministerio de Sanidad y Consumo: Paseo del Prado, 18 y 20, 28071 Madrid

Teruel

Subdelegación del Gobierno.
Plaza de San Juan, 4.
C.P. 44071.

Teléfono: 978 60 25 00.

ANDALUCÍA

Zaragoza

Delegación de Gobierno.
Plaza de España, Torre Sur.

Teléfono: 95 423 45 07.

Subdelegación del Gobierno.
Plaza Nuestra Señora del Pilar, 14.
C.P. 50071.

Teléfono: 976 28 85 00.

Almería

ASTURIAS

Subdelegación del Gobierno.
Calle Arapiles, 19.
C.P. 04071.

Teléfono: 950 23 77 55.

Delegación del Gobierno.
Oficina de Información y Registro de
la Delegación del Gobierno en Asturias
Plaza de España, 6.
C.P. 33071 Oviedo.

Teléfonos: 98 523 61 00/04/08.

Cádiz

Subdelegación del Gobierno.
Plaza de la Constitución, 2.
C.P. 11071.

Teléfono: 956 26 37 05.

Oficina de Información y Registro de
la Dirección Provincial de Educación
y Cultura
Plaza de España, 5.
C.P. 33071 Oviedo.

Teléfono: 98 527 90 00.

Córdoba

ILLES BALEARS

Subdelegación del Gobierno.
Plaza de la Constitución, sin número.
C.P. 14071.

Teléfono: 957 23 87 00.

Delegación del Gobierno.
Calle Constitución, 4.
C.P. 07071 Palma de Mallorca.

Teléfono: 971 21 81 00.

Granada

Subdelegación del Gobierno.
Calle Gran Vía de Colón, 50.
C.P. 18071.

Teléfono: 958 27 86 50.

Delegaciones Insulares de Gobierno:

Mahón.
Plaza A. Miranda, 22.
C.P. 07771.
Eivissa.
Avenida Isidor Macabich.
C.P. 07871.

Teléfonos: 971 36 33 51/53.

Teléfonos: 971 31 37 13/66.

Huelva

Subdelegación del Gobierno.
Avenida Martín Alonso Pinzón, 3.
C.P. 21071.

Teléfono: 959 24 31 00.

CANARIAS

Subdelegación del Gobierno.
Plaza de las Batallas, sin número.
C.P. 23071.

Teléfono: 953 22 06 50.

Delegación del Gobierno.
Plaza de la Feria, 24.
C.P. 35071 Las Palmas de Gran Cana-
ria.

Teléfonos: 928 38 45 92/36 71 55.

Jaén

Las Palmas

Subdelegación del Gobierno.
Plaza de la Aduana, sin número.
C.P. 29071.

Teléfono: 95 221 36 80.

Subdelegación del Gobierno.
Plaza de la Feria, 24.
C.P. 35071.

Teléfono: 928 36 71 55.

Málaga

Santa Cruz de Tenerife

Subdelegación del Gobierno.
Plaza de España-Torre Sur.
C.P. 41071.

Teléfono: 95 423 45 07.

Subdelegación del Gobierno.
Calle Méndez Núñez, 9.
C.P. 38071.

Teléfonos: 922 27 49 00/27 49 50.

ARAGÓN

Delegaciones Insulares de Gobierno:

Delegación del Gobierno.
Plaza Nuestra Señora del Pilar, 14.
C.P. 50071 Zaragoza.
Área Integrada de Sanidad.
Paseo María Agustín, 16.
C.P. 50071 Zaragoza.

Teléfonos: 976 28 85 05/06.

Teléfono: 976 28 49 09.

Arrecife de Lanzarote.
Calle Blas Cabrera Felipe, 6.
C.P. 35571.
Puerto del Rosario.
Calle Primero de Mayo, 64.
C.P. 35671.
Santa Cruz de La Palma.
Avenida Marítima, 2.
C.P. 38771.

Teléfono: 928 81 02 06.

Teléfonos: 928 85 05 04/85 18 54.

Teléfonos: 922 41 16 46/47.

Huesca

Subdelegación del Gobierno.
Plaza de Cervantes, 5.
C.P. 22071.
Área Integrada de Sanidad.
Plaza de Cervantes, 5, cuarta planta.
C.P. 22071 Huesca.

Teléfono: 974 22 15 40.

Teléfono: 974 24 09 33.

San Sebastián de la Gomera.
Plaza de las Américas, 2.
C.P. 38871.
Valverde del Hierro.
Avenida Dacio Darias, 103.
C.P. 38971.

Teléfonos: 922 14 13 34/14 12 18.

Teléfonos: 922 55 01 25/26.

CANTABRIA

Delegación del Gobierno.
Avenida Calvo Sotelo, 25.
C.P. 39071 Santander. Teléfono: 942 21 01 00.
Oficina de Pruebas Selectivas para Residentes (especialidades sanitarias).
Calle Marqués de la Hermida, 8, segunda planta.
C.P. 39009 Santander. Teléfono: 942 20 77 38.

CASTILLA-LA MANCHA

Delegación de Gobierno.
Plaza de Zocodover, 6.
45071 Toledo. Teléfono: 925 22 60 50.

Albacete

Subdelegación del Gobierno.
Avenida de España, 7.
C.P. 02071. Teléfono: 967 59 98 00.

Ciudad Real

Subdelegación del Gobierno.
Plaza Cervantes, 1.
C.P. 13071. Teléfono: 926 21 10 43.

Cuenca

Subdelegación del Gobierno.
Calle Juan Correcher, 2.
C.P. 16071. Teléfono: 969 21 21 49.

Guadalajara

Subdelegación del Gobierno.
Calle Doctor Fernández Iparraguirre, 8.
C.P. 19071. Teléfono: 949 22 53 11.

Toledo

Subdelegación del Gobierno.
Plaza de Zocodover, 6.
C.P. 45071. Teléfono: 925 22 60 50.

CASTILLA Y LEÓN

Delegación del Gobierno.
Calle Jesús Rivero Meneses, 1 (Huerta del Rey).
C.P. 47071 Valladolid. Teléfono: 983 33 82 88.
Área Funcional de Sanidad.
Calle José Luis Arrese, sin número.
Edificio Administrativo de Uso Múltiple.
C. P. 47071 Valladolid. Teléfono: 983 35 10 77.

Ávila

Subdelegación del Gobierno.
Avenida 18 de Julio, 1.
C.P. 05071. Teléfono: 920 22 05 78.

Burgos

Subdelegación del Gobierno.
Calle Vitoria, 12.
C.P. 09071. Teléfono: 947 20 55 00.
Dependencia del Área de Sanidad.
Calle Reyes Católicos, 16.
C.P. 09005 Burgos. Teléfono: 947 23 80 12.

León

Subdelegación del Gobierno.
Plaza Calvo Sotelo, sin número.
C.P. 24071. Teléfono: 987 22 73 50.

Palencia

Subdelegación del Gobierno.
Avenida Casado del Alisal, 4.
C.P. 34071. Teléfono: 979 75 20 11.

Salamanca

Subdelegación del Gobierno.
Calle Gran Vía, 31.
C.P. 37071. Teléfono: 923 26 38 14.

Segovia

Subdelegación del Gobierno.
Plaza del Seminario, 1.
C.P. 40071. Teléfono: 921 46 14 14.

Soria

Subdelegación del Gobierno.
Calle Alfonso VIII, 2.
C.P. 42071. Teléfono: 975 22 40 61.

Valladolid

Subdelegación del Gobierno.
Calle Jesús Rivero Meneses, 1.
C.P. 47071. Teléfono: 983 33 82 88.

Zamora

Subdelegación del Gobierno.
Plaza de la Constitución, 1.
C.P. 49071. Teléfono: 980 53 05 25.

CATALUÑA

Delegación del Gobierno.
Avenida Marqués de L'Argentera, 2 (Palau de la Duana).
C.P. 08071 Barcelona. Teléfono: 93 482 05 00.

Barcelona

Subdelegación del Gobierno.
Avenida Marqués de Argentera, 2.
C.P. 08071. Teléfono: 93 482 03 00.
Área Funcional de Sanidad
Calle Bergara, 12.
C.P. 08002 Barcelona. Teléfono: 93 302 09 81.

Girona

Subdelegación del Gobierno.
Calle Gran Vía de Jaume I, 17.
C.P. 17071. Teléfonos: 972 41 86 18/00.

Lleida

Subdelegación del Gobierno.
Plaza de la Pau, 1.
C.P. 25071. Teléfono: 973 24 15 12.

Tarragona

Subdelegación del Gobierno.
Plaza Imperial Tarraco, 3.
C.P. 43071. Teléfono: 977 24 01 00.

Dependencia Provincial de Sanidad. Calle Muelle de Levante, sin número. C.P. 43004 Tarragona.	Teléfono: 977 24 01 99.	Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno. Calle Bretón de los Herreros, 41. C.P. 28071.	Teléfono: 91 441 15 00.
CEUTA		Ministerio de Administraciones Públicas. Centro de Información Administrativa Calle María de Molina, 50. C.P. 28071.	Teléfonos: 91 586 14 00/10 10.
Delegación del Gobierno. Calle Beatriz de Silva, 4. C.P. 51071.	Teléfono: 956 51 25 23.	MELILLA	
EXTREMADURA		Delegación del Gobierno. Plaza de España, sin número. C.P. 52071.	Teléfono: 95 267 34 30.
Delegación del Gobierno. Avenida de Huelva, 4. C.P. 06071 Badajoz.	Teléfono: 924 21 05 06.	REGIÓN DE MURCIA	
<i>Badajoz</i>		Delegación del Gobierno. Área Funcional de Sanidad. Calle Andrés Baquero, 10, 2.º izquierda. C.P. 30071 Murcia.	Teléfono: 968 22 12 65.
Subdelegación del Gobierno. Avenida de Huelva, 4. C.P. 06071.	Teléfono: 924 21 05 00.	NAVARRA	
<i>Cáceres</i>		Delegación del Gobierno. Plaza de las Merindades, sin número. C.P. 31071 Pamplona.	Teléfono: 948 29 74 00.
Subdelegación del Gobierno. Avenida de la Virgen de la Montaña, 3. C.P. 10071.	Teléfono: 927 21 49 00, ext. 35.	PAÍS VASCO	
GALICIA		Delegación del Gobierno. Paseo Fray Francisco, 17. C.P. 01071 Vitoria-Gasteiz.	Teléfonos: 945 16 05 00/26 32 30.
Delegación del Gobierno. Plaza Orense, sin número. C.P. 15071 A Coruña.	Teléfono: 981 12 24 25.	<i>Álava</i>	
<i>A Coruña</i>		Subdelegación del Gobierno. Calle Olaguibel, 1. C.P. 01071 Vitoria-Gasteiz.	Teléfono: 945 26 91 11.
Subdelegación del Gobierno. Avenida de la Marina, 23. C.P. 15071.	Teléfono: 981 22 88 88.	<i>Guipúzcoa</i>	
<i>Lugo</i>		Subdelegación del Gobierno. Plaza Pío XII, 6. C.P. 20071 Donostia-San Sebastián.	Teléfono: 943 47 06 25.
Subdelegación del Gobierno. Calle Armaña, sin número. C.P. 27071.	Teléfono: 982 23 13 13.	<i>Vizcaya</i>	
<i>Ourense</i>		Subdelegación del Gobierno. Plaza Federico Moyúa, 5. C.P. 48071 Bilbao.	Teléfono: 94 423 21 37.
Subdelegación del Gobierno. Calle Parque San Lázaro, 2. C.P. 32071.	Teléfono: 988 37 24 24.	COMUNIDAD VALENCIANA	
<i>Pontevedra</i>		Delegación del Gobierno. Plaza del Temple, 1. C.P. 46071 Valencia.	Teléfono: 96 388 13 00.
LA RIOJA		<i>Alicante</i>	
Delegación del Gobierno. Calle Muro Francisco de la Mata, 3. C.P. 26071 Logroño.	Teléfono: 941 29 25 00.	<i>Castellón de la Plana</i>	
MADRID		Subdelegación del Gobierno. Plaza María Agustina, 6. C.P. 12071.	Teléfono: 964 22 05 00.
Delegación del Gobierno. Calle García de Paredes, 65. C.P. 28071.	Teléfonos: 91 537 17 00/17 31.	<i>Valencia</i>	
Área Funcional de Sanidad de la Delegación del Gobierno. Calle Francisco Silvela, 57. C.P. 28071.	Teléfono: 91 402 19 61.	Subdelegación del Gobierno. Calle Joaquín Ballester, 39. C.P. 46071.	Teléfono: 96 388 10 00.